

Expediente: 11689/09

Carátula: BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. C/ LAZARTE LUIS LEONARDO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES VI

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 30/07/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20175262858 - BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A., -ACTOR

90000000000 - LAZARTE, LUIS LEONARDO-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI

ACTUACIONES N°: 11689/09



H104067968611

JUICIO: BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. c/ LAZARTE LUIS LEONARDO s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. N°11689/09

San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2024.- I.- Agréguese y téngase presente.- II.- Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin de que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209521583539 perteneciente a los autos del rubro, la suma de \$2930,07 (\$3184,86 en concepto de planilla de honorarios practicada en autos por el letrado NAVARRO ANGEL RICARDO, CUIT N° 20170409133 descontado \$254,79 correspondiente al 8% de aportes previsionales a cargo del citado letrado) a la cuenta N° 116/51, CBU: 3210270350000000116513 del BANCO SANTIAGO DEL ESTERO, perteneciente al mismo.- III.- Asimismo, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin de que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209521583539 el importe de \$573,27 correspondiente al 18% de aportes ley 6059 sobre honorarios regulados al letrado NAVARRO ANGEL RICARDO, CUIT N° 20170409133 (8% a cargo del nombrado letrado -\$254,79- y 10% a cargo de la parte condenada en costas -\$318,49-) a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- IV.- Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin de que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209521583539 perteneciente a los autos del rubro, la suma de \$8313,26 (\$9036,15 en concepto de planilla de honorarios practicada en autos por el letrado GRAMAJO JULIO ROBERTO, CUIT N° 20175262858 descontado \$722,89 correspondiente al 8% de aportes previsionales a cargo del citado letrado) a la cuenta N° 3684712-301/0 , CBU: 2590102120368471230103 del BANCO BMA, perteneciente al mismo.- V.- Asimismo, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin de que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209521583539 el importe de \$1626,51 correspondiente al 18% de aportes ley 6059 sobre honorarios regulados al letrado GRAMAJO JULIO ROBERTO, CUIT N° 20175262858 (8% a cargo del nombrado letrado -\$722,89- y 10% a cargo de la parte condenada en costas -\$903,62-) a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- VI.- Téngase presente el certificado negativo de deudor alimentario acompañado por el letrado

presentante.- Fdo. Dr. Enzo Darío Pautassi - JUEZ - GRB 11689/09

Actuación firmada en fecha 29/07/2024

Certificado digital:

CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.